



DECRETO N° 1622 /

TEMUCO, 27 OCT. 2014

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1574 del 14/10/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2822 hasta el 25.09.2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 25/08/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 26/08/2014 de la DOM que señala que el **local tiene problemas ejecución de Obras Menores realizadas en el local sin permiso de la Dirección de Obras Municipales, otorgandole provisoriamente un plazo de seis meses.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: <b>PROVISORIA VALIDA HASTA 24/02/2015.-</b>
Rol	: 7-2822
Actividad Económica	: BAZAR Y PAQUETERIA
Código Actividad	: 521.900
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANDRES BELLO 870 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL SANTA FE LIMITADA
Rut	: 76293709-3
Dirección Particular	: THIERS 570 DEPARTAMENTO 2
Rol Avalúo	: 219 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/jpc

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

805364

Ord 02571 24.10.2014



DECRETO N° **1574**

TEMUCO, **14 OCT. 2014**

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
  - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
  - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
  - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 25/09/2014.-
Rol	: 7-2822
Actividad Económica	: BAZAR Y PAQUETERIA
Código Actividad	: 521.900
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: ANDRES BELLO 870 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL SANTA FE LIMITADA
Rut	: 76293709-3
Dirección Particular	: THIERS 570 DEPARTAMENTO 2
Fecha De Solicitud	: 25/08/2014
Otorgación N°	: 138
Fecha	: 25/08/2014
Rol Avalúo	: 219 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRUjpc

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



Por Orden del Alcalde"  
ROLDANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

062 104 551 10.10.2014

799 752